



ERIKA GONZALES QUINTANA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 895-2021-MTC/01

Reg. N° 45 Fecha: 01 MAR. 2023



Resolución Directoral

R.D. N° 0443 -2023-MTC/28

01 MAR. 2023

Lima,

VISTO, el escrito de registro N° T-006109-2023, presentado por el señor **OSCAR MEJÍA TORRES** sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por Concurso Público. Asimismo, dispone que el Concurso Público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, señala que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, en el presente caso, mediante Resolución Viceministerial N° 067-2022-MTC/03 del 18 de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de julio de 2022, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades ubicadas en los departamentos de Ayacucho y Cusco, entre las que se encuentra la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0181-2023-MTC/28 del 31 de enero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público;

Que, con Informe N° 0507-2023-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que debe denegarse la solicitud presentada por el señor **OSCAR MEJÍA TORRES**, mediante escrito de registro N° T-006109-2023 del 04 de enero de 2023, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

ERIKA GONZALES QUINTANA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 895-2021-MTC/01

Reg. N° 45 Fecha: 01 MAR 2023



De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DENEGAR la solicitud presentada por el señor **OSCAR MEJÍA TORRES**, mediante escrito de registro N° T-006109-2023 del 04 de enero de 2023, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

MIGUEL ÁNGEL VIACAVA DEXTRE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones



Lima, 24 de febrero de 2023

INFORME N° 0507-2023-MTC/28.01

A : **MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE**
DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES

De : **MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSION

Asunto : Denegatoria de solicitud de autorización presentada por el señor
OSCAR MEJIA TORRES para prestar el servicio de radiodifusión
sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de
Palmapampa-Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco.

Referencia : Escrito de registro N° T-006109-2023 (04/01/2023)

Me dirijo a usted en atención al asunto indicado para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de registro N° T-006109-2023 de fecha 04 de enero de 2023, el señor **OSCAR MEJIA TORRES** solicitó autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco.
2. Mediante Resolución Viceministerial N° 067-2022-MTC/03 del 18 de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de julio de 2022, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades en los departamentos de Ayacucho y Cusco, entre las que se encuentra la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo.
3. Por Resolución Directoral N° 0181-2023-MTC/28 del 31 de enero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamento de Ayacucho y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público.

II. MARCO LEGAL:

- Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2410576> ingresando el número de expediente T-006109-2023 y la siguiente clave: FHG1B4 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 0181-2023-MTC/28
- Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01.

III. ANÁLISIS:

4. El artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgarán a solicitud de parte o por Concurso Público, siendo obligatorio éste último cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas.
5. El artículo 41 del Reglamento acotado dispone que, configurada la situación mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá la correspondiente resolución directoral señalando las localidades y banda de frecuencias en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas por Concurso Público.
6. Asimismo, el artículo 41 establece que, una vez publicada la resolución directoral, se procederá a denegar las solicitudes presentadas para las localidades y bandas de frecuencias contenidas en el resolutivo.
7. En tal sentido, considerando que mediante Resolución Directoral N° 0181-2023-MTC/28 del 31 de enero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2023, se estableció que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegar la solicitud de autorización presentada por el señor **OSCAR MEJIA TORRES**.

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, corresponde **DENEGAR** la solicitud presentada por el señor **OSCAR MEJIA TORRES**, mediante escrito de registro N° T-006109-2023 de fecha 04 de enero de 2023, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Palmapampa - Tawantinsuyo, departamentos de Ayacucho y Cusco.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes. Se adjunta el expediente en mención, así como el respectivo proyecto de Resolución Directoral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2410576> ingresando el número de expediente T-006109-2023 y la siguiente clave: FHG1B4 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente,

LIDIA FLORES SOSA
Especialista Legal de Radiodifusión

Doy conformidad al presente informe y pongo a consideración de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral que da atención a la solicitud presentada.

Atentamente,

MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS
DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MVVC/LFS/REYT

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2410576> ingresando el número de expediente T-006109-2023 y la siguiente clave: FHG1B4 .

